



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION SECPLAN

**REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TECNICAS
Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA
PRIMAVERA 2023"**

ANTUCO, 06 DIC 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 008474 /

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- c) El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- e) Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República
- f) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008.
- g) Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023.
- h) Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023.
- i) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

- 1. Decreto Alcaldicio N°7889 de fecha 16.11.2023 Aprueba Programa Municipal denominado "FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023".
- 2. Que, la Municipalidad de Antuco, de acuerdo a concepto "adquisición de premios" respecto a lo indicado en decreto que aprueba programa, llama a licitación pública para el "ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023" respecto con los requerimientos expuestos en las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y sus Anexos.
- 3. Que, con fecha 23 de noviembre del 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante su unidad de Cultura envía vía correo electrónico los requerimientos del servicio indicando los detalles para la producción de evento y adquisición de premios para la ejecución del programa.
- 4. Decreto Alcaldicio N°8228 de fecha 30 de noviembre 2023 que modifica Decreto Alcaldicio N°007889 Programa Cultural Recreativo "Fiesta de la Primavera 2023" que indica cambio en la fecha inicial de ejecución del programa domingo 10 de diciembre a las 16:00 hrs a sábado 23 de diciembre a las 18:00 hrs como fecha definitiva.
- 5. Decreto Alcaldicio N°8453 de fecha 06 de diciembre 2023 que Aprueba Bases Postulación Programa Cultural Recreativo "Fiesta de la Primavera 2023".

DECRETO:

1. **LLÁMESE** a licitación pública para la “ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023” por un monto no mayor a \$ 3.570.000 (tres millones quinientos setenta mil pesos) impuesto incluido.
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de llamado a Licitación pública para la contratación del servicio requerido, antes mencionado.

BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023”

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases, contemplan los requerimientos de la Municipalidad de Antuco, para llamar a Licitación Pública denominada “ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023” el oferente podrá hacer su oferta en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajuste ni intereses.

1.1 OBJETIVO

Adquirir productos para la correcta ejecución de programa “FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023” los que serán utilizados como premios en las diversas actividades.

1.2 NORMATIVA APLICABLE

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas contenidas en los en los siguientes documentos que se indican:

- Bases Administrativas.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Orden de compra.
- Ley 19.886 bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento.

1.3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo con la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos y prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que participen en el rubro que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.

Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a los dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 “No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de presentación de la oferta”. Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación.

Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado “Unión Temporal de Proveedores”, debiendo establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Antuco, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.

1.4 DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes bases.

Los proponentes podrán solicitar por escrito vía portal www.mercadopublico.cl aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que señale en el cronograma.

La Unidad técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán como parte de las bases. Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos correspondientes. Por tanto, los oferentes no podrán alegar desconocimiento bajo ningún aspecto.

La unidad técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para la apertura de la propuesta, a través del [portal www.mercadopublico.cl](http://portal.www.mercadopublico.cl).

En el caso de la modificación de fechas de cierre de la oferta esta deberá ser sancionada por Decreto en fecha anterior al cierre de la misma.

1.5 DEL SERVICIO

La municipalidad requiere adquisición de productos para ejecutar programa "FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023". Se licitará por lo especificado en bases técnicas. El oferente puede postular adjuntando los anexos correspondientes.

Para la entrega del servicio el oferente debe otorgar confianza ejecutando la prestación según todos los requerimientos solicitados en las bases técnicas y procurando llegar a los eventos con suficiente holgura para una adecuada ejecución del servicio.

El proveedor debe asumir todos los costos asociados a la entrega adecuada de los productos ofertados, ya sea: traslado, embalaje, impuestos, etc.

Los días de entrega de la adquisición de productos se encuentran indicados en las bases técnicas y programa municipal.

1.6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública, en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajustes ni intereses y deberá considerar lo establecido en las presentes bases de licitación.

Los Oferentes, deberán realizar su oferta económica de acuerdo lo señalado en el Anexo económico.

El solo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las bases y de los antecedentes que la acompañan.

El oferente, en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: personal, insumos, impuestos, y en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta lo solicitado

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos técnicos" y "Anexos Económicos".

2 APERTURA DE LA PROPUESTA

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentan proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

3 CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación. Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl. Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

4 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Director de Desarrollo Comunitario.
- Administrador Municipal.
- Encargado de programa de Cultura de la Municipalidad de Antuco.

La Unidad técnica es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá revisar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnico y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

5 ANEXOS

En los siguientes puntos se describirán los anexos necesarios para presentar la oferta mediante el Portal de Mercado Publico, la no presentación de alguno, cambio de formato y/o contenido de los documentos indicados significará el rechazo de la oferta declarándolo inadmisibles.

5.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Para el caso de "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- **Anexo N°1: "Identificación del oferente"**, anexo adjunto.
- **Anexo N°2: "Declaración Jurada Simple"**, anexo adjunto.
- En caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, en el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes. Para efectos de la presente licitación, la formalización de la UTP no es necesario constituir sociedad, y dicho instrumento debe considerar al menos lo siguiente:

- ✓ Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT.

- ✓ El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el cual será responsable directo de la propuesta.
- ✓ Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- ✓ Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
- ✓ Forma de facturación y recepción los pagos.
- ✓ Responsable de pagar las eventuales multas.
- ✓ Responsable de presentar, modificar o renovar garantías.
- ✓ Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP.
- ✓ Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante o apoderado común, con poderes suficientes, al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen.
- ✓ Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

5.2 ANEXOS TÉCNICOS Y ECONOMICO

Para el caso de "ANEXOS TÉCNICOS", el proponente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases, *los anexos técnicos se componen de 3 puntos, punto 1: oferta técnica, punto 2: oferta económica, punto 3: programa integridad.*

- **Anexo N°3: "LINEA 2: "Adquisición de premios"** describir servicio a ofertar, precio neto y precio impuesto incluido. (Además adjuntar ficha técnica de productos).
- **Adjuntar garantía de productos. (eléctricos/electrónicos/línea blanca)**

6 EVALUACIÓN

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una **escala de 1 a siete**, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

Se utilizarán los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio de la oferta	50%
Distancia Oferente	25%
Eficiencia Energética	20%
Programa de Integridad	5%
Total	100%

6.1 PRECIO DE LA OFERTA

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de mínimo precio", considerando el precio total.

La evaluación se realizará según la siguiente formula:

Puntaje evaluación: $\left(\left(\frac{Oferta\ Minima}{Oferta\ Evaluada} \right) * 7 \right)$

6.2 DISTANCIA OFERENTE

Se evaluará respecto a la distancia en la que se encuentra el proveedor declarada en Anexo N°1 (si es persona natural, se evalúa respecto a dirección persona natural, si es empresa, se evalúa respecto a dirección de la empresa y no la dirección del representante legal)

En caso de declarar información no fidedigna, el oferente quedará inmediatamente fuera de bases.

Se otorgará puntaje respecto al siguiente cuadro:

Distancia oferente	Puntaje
El oferente pertenece a la comuna de Antuco	7 puntos
El oferente pertenece a otra comuna la Provincia del Biobío	6 puntos
El oferente pertenece a otra provincia de la Región del Biobío	5 puntos
El oferente pertenece a otra Región del país	4 puntos
No declara ciudad en anexo N°1	1 punto

6.3 PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El programa de integridad se entiende como un conjunto de instrumentos, planes o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores fortaleciendo conciencia ética que permita combatir la corrupción. Para esto, se identificará si el oferente cuenta con programas de integridad, el cual deberá estar implementado, entregando en su oferta medios de verificación como comunicados, correos masivos, capturas, etc., que estén compartidos y difundidos a su personal.

Item	Puntaje
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	7
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado o no entrega respaldos de verificación	1

6.4 EFICIENCIA ENERGETICA

Se evaluará específicamente respecto a etiquetado de consumo de energía presente en refrigerador ofertado, respecto a su ficha técnica y lo declarado en anexo, se otorgará puntaje respecto a la siguiente tabla:

Etiquetado de consumo	Puntaje
El refrigerador ofertado cuenta con clasificación A+++ o A++ de eficiencia energética	7
El refrigerador ofertado cuenta con clasificación A+ de eficiencia energética	6
El refrigerador ofertado cuenta con clasificación A de eficiencia energética	5
El refrigerador ofertado cuenta con clasificación B de eficiencia energética	3
El refrigerador ofertado cuenta con clasificación C o inferior o no declara clasificación de eficiencia energética.	1

7 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

Primer criterio	: Precio
Segundo criterio	: Distancia Oferente
Tercer criterio	: Eficiencia Energética
Cuarto Criterio	: Programa de Integridad

En caso de persistir el empate se seleccionará la oferta que haya ingresado primero al portal.

8 INFORME TÉCNICO Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

El resultado de este análisis se plasmará en la emisión correspondiente de informe técnico priorizado y una proposición de Adjudicación, Inadmisibilidad, o Deserción de la propuesta, el que será remitido por el Alcalde en un plazo máximo de 2 días hábiles.

9 ADJUDICACION O RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se adjudicará el servicio a un solo proveedor, quien obtenga la mayor puntuación respecto a los criterios de evaluación y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad. Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a dictar Decreto de adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones que requieran quórums determinados por corresponder a concesiones municipales, adjudicaciones de propuestas que iguales o superen las 500 UTM o contratos que trasciendan el periodo alcaldicio, se estará a los quórum que establece la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de Municipalidad para cada caso.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 90 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

10 FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si no se acepta la orden de compra en un plazo de 24 horas.
- c) Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en los plazos señalados en los Términos y condiciones del portal www.mercadopublico.cl

11 DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones, sin que los interesados puedan formular reclamo por estos conceptos ni pretender indemnización alguna.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

12 INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del estudio será ejercida por Dirección de Desarrollo comunitario a través de su área de Cultura, o por quien lo subrogue, esta unidad deberá visar toda la documentación que acredite el correcto desarrollo y ejecución del servicio de la presente licitación. Sin perjuicio de lo señalado, para el cumplimiento de sus

funciones, la Municipalidad, podrá disponer, supervisar y fiscalizar el proyecto que se ejecuten con cargo a su Presupuesto.

13 CONTRATACIÓN

De la licitación pública derivará la contratación de "ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023" la que regirá por los artículos que conforman las presentes bases de licitación.

El proveedor adjudicado deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema www.mercadopublico.cl, emitiéndose el certificado de Estado de Inscripción de Chile Proveedores correspondiente.

13.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El oferente adjudicado deberá aceptar la orden de compra, enviada por parte del municipio mediante plataforma Mercado Público. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de Decreto N° 250 que Aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

Si el oferente no aceptara la orden de compra en el plazo de 24 horas, la municipalidad podrá solicitar cancelación de la orden de compra y proceder a re-adjudicación.

La adquisición comenzará a regir a partir del día siguiente de aceptada la orden de compra considerada en días hábiles y en horario de oficina.

13.2 CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El oferente adjudicado no podrá ceder o transferir de forma parcial o total el contrato a un tercero.

13.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es a partir de la aceptación de la Orden de Compra, hasta la recepción conforme del de los servicios sin observaciones.

13.4 PAGOS

El pago se efectuará mediante **un estado de pago**, presentando la factura posterior a recepción conforme por parte de la Inspección técnica, la Municipalidad dispone de hasta treinta días hábiles para la ejecución del pago conforme de factura y toda la documentación anexa a plena conformidad por la Dirección de Administración y Finanzas.

La presentación del estado de pago será plena responsabilidad del contratista y deberá ingresar la siguiente documentación mediante oficio conductor en oficina de Partes.

- Boleta o factura extendida a nombre de la Municipalidad de Antuco, Rut 69.250.900-5 domicilio Calixto Padilla N° 155 Antuco, Giro: Administración Pública; mes de facturación.
- Recepción conforme sin observaciones.
- Informe de incumplimiento con multas (si las hubiese).
- Orden de compra.

Recuerde que el pago se realizará por la cantidad total del servicio realizado, según oferta económica y técnica, no se incurrirá en pagos extra por reposición, traslado u otros.

14 MULTAS

- Se efectuará una multa de \$100.000 por cada hora de atraso en la llegada de los productos.
- Se efectuará una multa de \$200.000 por cada ítem que no se realice o que se realice parcialmente según lo indicado en las Bases Técnicas.
- Se aplicará una multa de \$100.000 por cada producto que no se realice su reposición.
- Las multas serán informadas por la unidad técnica.
- Las multas serán descontadas del estado de pago.
- Las multas indicadas tienen la finalidad de que se realice el servicio de buena manera, fomentando el cumplimiento total de los requerimientos establecidos en las bases técnicas para el desarrollo del programa.

15 CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.
Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

16 ARTICULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de estas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

BASES TECNICAS

“ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023”

DESCRIPCION
Las siguientes bases de licitación regirán el proceso de “ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023”

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR
La oferta deberá publicarse a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con el siguiente listado de requerimiento:

ADQUISICIÓN DE PREMIOS
Adquisición de diversos premios para ser entregadas a organizaciones comunales de carácter territorial o funcional. La entrega debe realizarse en piso en dependencias de la Municipalidad de Antuco, previa coordinación con la unidad técnica. Su oferta debe considerar todos los aspectos para la correcta ejecución de la adquisición, no se incurrirá en pagos extras por transporte, flete, reposición u otros. Los productos a adquirir deben llegar al menos 1 día antes del evento, mientras que las flores pueden llegar un día antes o durante la jornada de la mañana del día del evento (hasta las 12:00 hrs), debido a que se deben encontrar frescas y en buenas condiciones para su entrega. Todos los productos eléctricos, electrónicos o línea blanca deben tener las autorizaciones SEC correspondientes. Todos los productos deben considerar su garantía de producto la cual debe ser adjunta en su oferta y respetar dichas garantías en casos de falla de fabricas o problemas que presenten los productos en un espacio de tiempo que no deriven del mal uso. El juego de Loza debe encontrarse en excelentes condiciones, en caso que alguna pieza se encuentre quebrada o trizada debe considerar su reposición con plazo máximo hasta el día del evento en jornada de la mañana (antes de las 12:00 hrs). Todos los productos deben encontrarse en condición de nuevo, sin uso, en excelentes condiciones, con empaques con sus sellos, sin aperturas, ni abolladuras. La unidad técnica se encargará de realizar la revisión de los productos y podrá solicitar la reposición de este si corresponde. En caso de no realizar las reposiciones correspondientes, estas se descontarán del estado de pago y estarán afectas a multas.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	Refrigerador (Refrigerador SFX440B 436Litros No Frost Side by Side Inverter Black AutoSense Multiflow – Fensa o SIMILAR)
01	Data proyector (Proyector Epson CO-W01, de 3000 lúmenes con conexión HDMI USB-1 USB-B o SIMILAR)
01	Telón de proyección (Telón Eléctrico 2,43 Ancho X 1,83 Alto Real, 2control Remoto O SIMILAR)
01	Equipo de música (minicomponente master-g mgultrasensation O SIMILAR)
03	Juegos de loza (JUEGOS DE LOZA PARA 20 PERSONAS)
03	Copas de torneo (1, 2 y 3 lugar)
03	Bandas de reina de materia felpa o similar (reina de la primavera, 2 y 3 lugar)
20	Ramos de flores (5 flores mínimo por ramo)
03	Coronas de reina de buena calidad
03	Coronas de rey de buena calidad

En caso de marcas o modelos indicados son referenciales respecto a calidad esperada, por tanto, NO son excluyentes para ofertar.

Esto, de acuerdo a lo indicado en artículo 22, punto 2 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios

*** En caso de no ofertar el total del servicio su oferta quedará automáticamente fuera de bases.**

Lugar De Entrega:

La empresa contratada, deberá entregar sus servicios en los lugares y horarios establecidos, y en coordinación con los funcionarios designados y así dar cumplimiento al programa de actividades de Aniversario, horarios de instalación de equipos estimado:

- Premios: Coordinar entrega en piso con unidad técnica, la que se realizará en dependencias municipales.

ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN
Dispuestos en el portal www.mercadopublico.cl

CONDICIONES, PLAZO Y MODO DE PAGO DEL CONTRATO
El pago de la factura se realizará dentro de los 30 días siguientes una vez recibidos conformes la totalidad de los servicios de ejecución inmediata en una sola etapa, de acuerdo a lo indicado en Orden de Compra. Forma de pago será a través de Cheque y/o transferencia electrónica. El proveedor deberá indicar ya sea en la misma factura o documento adjunto a ésta, el Número de Cuenta, Banco y correo electrónico para realizar la gestión y notificar el pago de la(s) factura(s).

MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN
El mecanismo a utilizar en caso de que se manifiesten dudas o consultas de cualquier proveedor, una vez adjudicada la licitación, será a través de correo electrónico a la dirección administrador@municipalidadantuco.cl con copia a secplan@municipalidadantuco.cl y dideco@municipalidadantuco.cl

CONTRATOS Y VALIDEZ DE LA OFERTA
MEDIANTE ORDEN DE COMPRA
Las adquisiciones se formalizarán mediante la emisión de la ORDEN DE COMPRA y su aceptación por parte del proveedor. Si el proveedor NO ACEPTA la orden de compra, se solicitará su rechazo una vez transcurridas 24 horas y se procederá a READJUDICAR al segundo mejor oferente evaluado.

ANEXO NRO. 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública : “ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023”

ID. NRO. _____

1. IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres			
Apellidos			
R.U.T.			
Profesión			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	
E-mail*			

2. IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

Nombre Razón Social			
R.U.T.			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

3. IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Nombre			
R.U.T.			
Profesión u oficio			
Cargo			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO NRO. 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública: "ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023"

ID. NRO:

OFERENTE:

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas Especiales, especificaciones, Oferta Económica, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "A Suma Alzada", sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Público, y demás antecedentes de la presente Licitación.
3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
5. En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible.
6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

ANTUCO,

**NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA

ANEXO NRO.3 "ADQUISICIÓN DE PREMIOS"

ID. _____
OFERENTE: _____

1. ADQUISICIÓN DE PREMIOS.

Cantidad	Premios (marcas y modelos referenciales)	Descripción Oferta	
01	Refrigerador (Refrigerador SFX440B 436L No Frost Side by Side Inverter Black AutoSense Multiflow – Fensa o SIMILAR) (indicar clasificación de eficiencia energética según ficha técnica)		
01	Data proyector (Proyector Epson CO-W01, de 3000 lúmenes con conexión HDMI USB-1 USB-B o SIMILAR)		
01	Telón de proyección (Telón Eléctrico 2,43 Ancho X 1,83 Alto Real, 2control Remoto O SIMILAR)		
01	Equipo de música (minicomponente master-g mgultrasensation O SIMILAR)		
03	Juegos de loza (JUEGOS DE LOZA PARA 20 PERSONAS)		
03	Copas de torneo (1, 2 y 3 lugar)		
03	Bandas de reina de materia felpa o similar (reina de la primavera, 2 y 3 lugar)		
20	Ramos de flores (5 flores mínimo por ramo)		
03	Coronas de reina de buena calidad		
03	Coronas de rey de buena calidad		
TOTAL			
IMPUESTO 19%			
TOTAL IMPUESTO INCLUIDO			

- Adjuntar ficha técnica de productos y garantía de productos.
- Toda marca es referencial y no es excluyente para su oferta.

2. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica total para "Adquisición de Premios" es de _____ impuesto incluido y considera todo lo necesario para la ejecución de la adquisición (combustible, auxiliar, transporte, entrega en piso, etc)

3. PROGRAMA DE INTEGRIDAD:

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entrego documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	ADJUNTA EN SU OFERTA DOCUMENTOS DE RESPALDO O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Cuenta con programa de integridad implementados.	Indicar programas que la empresa tiene implementados, recuerde adjuntar medios de verificación: 1.- 2.- n....-
No cuenta con programas de integridad.	

ANTUCO,

3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Presupuestaria subtitulo 24 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"; Ítem 01 "AL SECTOR PRIVADO"; Asignación 008 "Premios y Otros"; Áreas de gestión 05 "Programas recreacionales". (Premios e incentivos), del presupuesto Municipal Vigente.
4. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE


ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

MJAL/ EVP/RTM/FRS/DDR/nbo

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Administración
- Archivo.



**REF.: APRUEBA PROGRAMA CULTURAL
RECREATIVO "FIESTA DE LA PRIMAVERA
2023"**

ANTUCO, 16 NOV 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 007889

VISTOS :

- A. Decreto Alcaldicio N° 009737 de 29.12.2022, que aprueba la presupuesto inicial municipal año 2023. El Decreto Exento de presupuesto municipal N° 001 del 03.01.23.
- B. El Manual de Procedimiento de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N°162, de 14.07.2008.
- C. El artículo 3°, inciso primero, de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- D. El Artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prevé que las decisiones que adopten las entidades edilicias en materias como la de la especie, deben expresarse mediante Decretos Alcaldicios.
- E. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

- Ofic. Ord. N° 367 de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por la **Dirección de Desarrollo Comunitario** a través de la oficina de Cultura, el cual remite Programa denominado **"FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023"** en la comuna de Antuco.
- Providencia N° 4612-200 de fecha 31.10.2023, donde el alcalde autoriza el Programa **"FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023"**, elaborado por la **Dirección de Desarrollo Comunitario** a través de la oficina de Cultura.
- Decreto alcaldicio N°001573 de fecha 17 de marzo del 2023, que **APRUEBA PLAN MUNICIPAL DE CULTURA DE LA COMUNA DE ANTUCO 2023-2028 Y LO INCORPORA AL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL**, el cual es presentado y utilizado como sustento argumentativo para el presente programa de carácter cultural.
- Que, los objetivos del Programa, se enmarcan dentro de las funciones que son propias del municipio, por cuanto están orientadas a fomentar la participación e integración de la comunidad y de las Organizaciones Comunitarias en actividades deportivas, culturales y recreativas.



DECRETO :

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes, el **"PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023"**, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la oficina de cultura.

PROGRAMA CULTURAL RECREATIVO
"FIESTA DE LA PRIMAVERA" / ANTUCO 2023.

- Organiza: Ilustre Municipalidad de Antuco, Dirección de Desarrollo Comunitario
➤ Oficina de Cultura
- Financia: Ilustre Municipalidad de Antuco.
- Fecha : Domingo 10 de diciembre del 2023
- Hora : Desde las 16:00 hrs
- Lugar : Plaza de Armas Comunal
- Carácter : Cultural Recreativo

1. **FUNDAMENTACIÓN:**

El rescate y reconocimiento de la cultura, costumbres y tradiciones comunales, es uno de los objetivos primordiales que tiene nuestra administración municipal en materia de Cultura, es por esto que se considera relevante poder llevar a cabo la presente "Fiesta de la Primavera", la cual es reconocida por toda una comunidad generacional, recordada con mucha alegría y anhelada de poder vivirla nuevamente.

Considerando nuestro PLAN MUNICIPAL DE CULTURA (2023 - 2028), instrumento de planificación y gestión de la organización municipal, que contribuye a generar e impulsar el desarrollo de la comuna en su dimensión económica, social y CULTURAL, a través de diferentes iniciativas, programas y proyectos; Donde destaca también los principios del Plan Municipal de Cultura para la comuna de Antuco, el cual tiene como misión, Potenciar el desarrollo cultural de la comuna a través del rescate de costumbres y tradiciones locales, fomentando el libre ejercicio cultural y la creación material e inmaterial con un sello inclusivo.

Dentro de los LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS del plan podemos destacar:

- 1.1. Programación artística y cultural en la comuna, Diversificando la programación artística y cultural en la comuna de Antuco, asegurando una oferta variada, accesible y permanente en el territorio según los intereses de la ciudadanía.
- 1.2. Fomento de las artes y la cultura local, Promoviendo la circulación y creación de expresiones artísticas locales de la comuna de Antuco, incluyéndolos en la programación de las actividades que implementa el municipio.
- 1.3. Identidad, Patrimonio e Historia local, Promoviendo la discusión, rescate y valoración de la historia local y el patrimonio de la comuna de Antuco, poniendo énfasis en las características naturales e importancia ecológica del territorio, así como en las tradiciones heredadas de los pueblos originarios y la base material de origen campesino y agrícola, entre otras, relevando de este modo su identidad particular.



Finalmente mencionar que esta materia está inserta dentro de las funciones y atribuciones del Municipio, acorde a lo dispuesto en el Art. 4° letra a y e, de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y con las respectivas modificaciones posteriores introducidas por la Ley N° 19.602, donde se contempla el desarrollo de las actividades relacionadas con la Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

2. OBJETIVO GENERAL:

Llevar a cabo una festividad comunal, la cual es reconocida por toda la comunidad ANTUCANA, denominada como la "FIESTA DE LA PRIMAVERA", la cual consiste en la participación de diversas organizaciones de nuestra comuna, donde se elaboran carros alegóricos con identidad local, visibilizando nuestros patrimonios a través de esta intervención; de igual manera existe la participación de candidatas a Reina y Rey de la primavera y la finaliza con una muestra artística.

Si bien esta actividad es de carácter Cultural, ya que pretende reactivar una fiesta reconocida y recordada por generaciones, ésta, fomenta al mismo tiempo un espacio de RECREACIÓN, otorgando así, identidad al territorio por medio de una intervención de esparcimiento comunal.

Cabe destacar que, toda actividad e intervenciones culturales son el conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a un pueblo o territorio.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 3.1. Visibilizar y poner en valor las costumbres y tradiciones de nuestra comuna.
- 3.2. Fomentar las actividades culturales y recreativas en la comuna, con la intención de mantener a sus habitantes activos y conscientes de la importancia que tiene la realización de estas actividades culturales, que van en beneficio directo a la comunidad.

4. BASES DE POSTULACIÓN:

Con lo que respecta a las bases de postulación de la presente actividad, podrán participar todas las organizaciones de carácter territorial y funcional y estarán dispuestas en la Oficina de Partes de la Municipalidad desde el viernes 17 de noviembre en horario de oficina (8:30 a 14:00 hrs), pudiéndose entregar la postulación a más tardar el VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

5. ASPECTOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD:

El evento denominado "FIESTA DE PRIMAVERA 2023, se realizará en función a la siguiente estructura:

DOMINGO 10 DE DICIEMBRE / DESDE LAS 16:00 HRS

- ✓ **Inauguración de la "Fiesta de la Primavera 2023"**
La inauguración de esta festividad da inicio con el desfile respectivo de los CARROS ALEGORICOS por la calle principal de Antuco (calle carrera), la cual será escoltada por carabineros y previamente autorizada por la delegación presidencial, informando el corte de calle desde las 16:00 hasta las 16:30 hrs.
- ✓ **Desfile y presentación de candidatas a reinas y reyes Antucanos**
Como se menciona con anterioridad, se presentarán todos los candidatos a rey y reinas de la presente festividad, quienes serán evaluados por un jurado idóneo y objetivo con respecto a la evaluación, tanto de los candidatos a rey y reina, como también de los carros alegóricos y su fabricación.
- ✓ **Presentación de Grupo tropical o cumbia en vivo**
La festividad finalizará con una presentación artística, la cual tiene como misión otorgar el ambiente primaveral y recreacional a la comunidad.



5. DE LA PRODUCTORA:

- 5.1. Servicio de Iluminación por toda la plaza comunal
- 5.2. Servicio de Amplificación
- 5.3. Servicio equipo electrógeno
- 5.4. Servicio de Pantalla LED
- 5.5. Contratación de Artista (Música tropical o Cumbia)
- 5.6. Servicio de cámara 360°
- 5.7. Escenografía (Alfombra roja, decoración alusiva a la temática)
- 5.8. Servicio de Comunicaciones (grabación con dron y circuito cerrado)
- 5.9. Servicios sanitarios - baños químicos (3 unidades, hombre, mujer y universal)
- 5.10. Premios
 - 1 refrigerador
 - 1 data proyector y telón de proyección
 - 1 equipo de música
 - 3 juegos de loza
 - 3 copas de torneo (1,2 y 3er lugar)
 - 3 bandas de reina (Reina de la Primavera, 2 lugar y 3 lugar)
 - 20 ramos de flores
 - 3 coronas de reina
 - 3 coronas de rey

(Nota: es importante mencionar que los premios considerados, serán entregados a aquellas **organizaciones comunales de carácter territorial o funcional** que participen en el presente evento y merecedoras del 1, 2 y 3er lugar, otorgando un incentivo por su participación y en compensación por el arduo trabajo realizado como grupo humano y gastos incurridos en la elaboración de sus carros alegóricos, los cuales serán evaluados por un jurado idóneo y objetivo).

6. PRESUPUESTO:

De la productora:

<u>Cantidad</u>	<u>Productos</u>	<u>Valor</u>
	➤ Servicio de Iluminación por toda la plaza comunal	\$ 2.000.000
		\$ 1.630.000
	➤ Servicio de Amplificación	\$ 1.000.000
	➤ Servicio equipo electrógeno	\$ 1.000.000
2	➤ Servicio de Pantalla LED	\$ 5.000.000
	➤ Contratación de Artistas (Música tropical o Cumbia Grupo Zamora, la diente de oro o similar)	\$ 1.000.000
		\$ 1.000.000
	➤ Servicio de cámara 360°	
	➤ Escenografía (Alfombra roja, decoración alusiva a la temática)	\$ 1.000.000
3		\$ 2.000.000
	➤ Servicios sanitarios (Hombre, mujer y universal)	
	➤ Servicio de Comunicaciones (grabación con dron y circuito cerrado por toda la actividad)	\$ 3.000.000
	➤ Premios	
TOTAL, NETO		\$18.630.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)		\$23.000.000



Resumen presupuestario del Programa:

**Total Programa "FIESTA DE LA
PRIMAVERA ANTUCO 2023"**

**\$23.000.000
IMPUESTO INCLUIDO**

7. METODO DE VERIFICACIÓN:

Se emplearán los siguientes métodos:

- Fotografías
- Videos
- Encuesta de satisfacción

2. IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria:

- A. Al Subtítulo 22 **BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**; Ítem 08 **SERVICIOS GENERALES**; Asignación 011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos; Área de Gestión 05 "Programas Recreacionales". (Producción de eventos), del presupuesto Municipal vigente.
- B. Al Subtítulo 24 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**; Ítem 01 **AL SECTOR PRIVADO**; Asignación 008 Premios y Otros; Área de Gestión 05 "Programas Recreacionales". (Premios e incentivos), del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE

**CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE**

EVP / *RTM* / *FMS* / ksr.

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes Municipal.
- ARCHIVO / Dirección desarrollo Comunitario



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPTO. ADMIN. Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°077.

El Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Antuco, Calixto Padilla N°155, R.U.T.:69.250.900-5, Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, que suscribe, certifica:

Qué, a la fecha de emisión del presente documento, existe disponibilidad presupuestaria en el:

- a) Subt. 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 08 SERVICIOS GENERALES; Asig. 011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"; Área de Gestión 05 "Programas Recreacionales", por la suma total de \$40.010.000.- (cuarenta millones, diez mil pesos).
- b) Subt. 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 AL SECTOR PRIVADO; Asig. 008 "Premios y Otros"; Área de Gestión 05 "Programas Recreacionales", por la suma total de \$7.178.900.- (siete millones ciento setenta y ocho mil, novecientos pesos).

Lo anterior, para financiar programa municipal recreativo denominado "FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023" indicado en el OF. ORD. N°367, de 31/10/2023, de la DIDECO, Providencia de Alcaldía Ingreso Folio N°4.612-200, de 31/10/2023.

FONDOS: MUNICIPALES.

ANTUCO, 14 de noviembre de 2023.



JAIME FERNÁNDEZ ARRIAGADA
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS.

JFA/jfa.-

AL SEÑOR
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
DON FELIPE RIOSECO SANTIBÁÑEZ
P R E S E N T E.